



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 195- 2022-02.00

Lima, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe de Avance de Periodo 3 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, de fecha 21 de setiembre de 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Memorando N° 761-2022-07.00, de fecha 26 de setiembre de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 565-2022-03.01, de fecha 29 de setiembre de 2022, de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establece la Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) establece en el artículo 14, literal a) que es función y atribución del Presidente Ejecutivo del SENCICO, entre otras, ejercer la representación legal del SENCICO. Asimismo, el Estatuto del SENCICO aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, establece que el Presidente Ejecutivo es el representante de mayor jerarquía de la institución y ejercer su representación legal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 117-2021-02.00 de fecha 16 de julio de 2021; se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 118-2021-02.00 de fecha 16 de julio de 2021; se dispuso la designación y aprobación de la comisión de la depuración y sinceramiento contable, la misma que no ha sido objeto de modificaciones, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance y periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 30-2022-02.00 de fecha 31 de enero de 2022 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO; en cumplimiento del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 68-2022-02.00 de fecha 31 de marzo de 2022; se aprobó los resultados de avances del Periodo 1 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2022-02.00 de fecha 30 de junio de 2022; se aprobó los resultados de avances del Periodo 2 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe de Avance de Periodo N° 3 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDSC) de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; se propone la aprobación de los resultados de avance de periodo 3 del Plan de Depuración y Sinceramiento del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión; y también propone que se disponga el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con el subnumeral 5.8 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2021; el subnumeral 3.9 del numeral 3 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; y, el literal j. del artículo 33 del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal (e), y del Gerente General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los resultados de avance del Periodo 3 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

ARTÍCULO 2°. Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el Periodo 3 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, por el Departamento de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, y asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del SENCICO.

ARTÍCULO 3°. Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO 4°. Notificar la presente Resolución a los servidores integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del SENCICO y a la Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 5°. Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional web del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo
SENCICO